

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Doce (12) de Enero del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2013 - 00651 00 PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA PROMOVIDO POR HÉCTOR HERNANDO GACHANCIPA LUQUE y MARLÉN GONZÁLEZ ESPINOSA EN CONTRA DE CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPANELLA - PROPIEDAD HORIZONTAL.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio precedente del compaginario, allegado por la parte demandada el 30 de noviembre pasado (derivado No. 06 del expediente digital) y como quiera que el presente asunto se encuentra legalmente terminado por pago total de la obligación, conforme a lo dispuesto en proveído calendado 31 de Agosto del año 2017 (folio 26 - Cuaderno No. 04, derivado No. 01 del expediente digital), el Despacho,

**DISPONE:**

1. Los títulos de depósito judicial que se encuentren consignados para el presente asunto por concepto de embargos, entréguese a la parte demandada, acorde a lo solicitado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 06 del expediente digital) y en razón a que el proceso se encuentra debidamente terminado por pago total de la obligación demandada (folio 26 - 4).-

Dichos dineros deberán consignarse a favor de la parte demandada, a través de transferencia electrónica a la cuenta de la entidad financiera que indique la demandada en mención, por consiguiente, se requiere al extremo demandado a fin de que proceda de conformidad.-

Para tal efecto por secretaría líbrese oficio al Banco Agrario de Colombia - Sección Depósitos Judiciales - de esta ciudad, a fin de que procedan de conformidad.-

**OFÍCIESE** por secretaría a la entidad que corresponda.-

2. Lo anterior, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso, los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Juzgado que los requiere. OFICIESE.-

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
**Juez**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **002**, hoy **13 de enero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 014  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04a1c0f81337c7aadcb47c322649705c7f860e35c6c98700eb3256896ad5e84d**

Documento generado en 12/01/2022 12:32:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>